



DECRETO ALCALDICIO N° **951** :

REF.: Autorización, Fiesta Bailable y Karaoke
con permiso extraordinario venta y
consumo de alcohol.

28 DEC. 2014

Puerto Williams, _____.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- La Ordenanza Municipal Título V artículo 11, N°5 Derechos Municipales Transitorios,
- La Ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Carta Solicitud Sra. Isabel Mancilla González RUT N° 12.016.464-3 de fecha 22/12/2014, para efectuar Fiesta Bailable y Karaoke con venta de Alcohol.;
- Providencia 452/157 de fecha 24/12/2014. Sr. Autoriza y ordena decretar.-

DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, permiso provisorio para realizar Una Fiesta Bailable y Karaoke con **venta de alcoholes y alimentos** a la **Sra. Isabel Mancilla González RUT N° 12.016.464-3** en el **Local Restaurant Onashaga ubicado en Avenida Costanera N° 304**, de esta Comuna. Autorizase en conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el días **31 de diciembre de 2014**, en el siguiente horario;

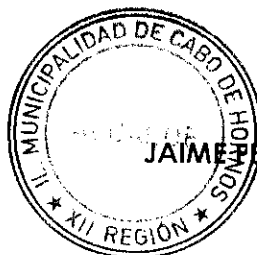
DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
31 de diciembre del 2014	22:00 Horas	05:00 (01 de enero del 2015)
- - -	- - -	- - -

2° **FACULTESE**, al Personal de Carabinero de Chile, e Inspectores Municipales, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


HERY PATRICIO GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFA / Hgv.-




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Sra. Isabel Mancilla González.;
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
4. Secretaría Municipal.;
5. Oficina de Partes (2) ✓